

# MEMORIA ECONÓMICA

## EJERCICIO 2015

### 1 ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

Fundada el 15 de febrero de 1972, como Asociación Civil sin fines de lucro, según la Ley 191/64, tras la aprobación en referéndum de la Constitución Española de la democracia, presentó los Estatutos Sociales el 27 de septiembre de 1979, al amparo de la normativa vigente. Su aprobación, legalización definitiva e inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones se produjo el 28 de diciembre de 1979, con el número de Registro Nacional 33.411. Su domicilio social se encuentra ubicado en números 76 y 78, Bajos A de la calle Valderrodrigo de Madrid.

PRESENCIA GITANA se constituye como una asociación de carácter civil, aconfesional, plurirracial, intercultural y apartidista, no lucrativa, de funcionamiento interno democrático en su organización, en sus procedimientos y en su praxis cotidiana, desde la autogestión organizativa y el trabajo en común de todos sus componentes, con ausencia de jerarquías y distinciones autoritarias entre sus miembros.

La ASOCIACIÓN NACIONAL PRESENCIA GITANA se rige por la Ley 191/64 de Asociaciones y sus distintos desarrollos y actualizaciones reglamentarias y de aplicaciones, así como por las distintas disposiciones posteriores que la complementan. Con fecha 29 de enero de 2003, mediante comunicado de la Oficina de la Secretaría General Técnica del Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, se inscribe la adaptación de los Estatutos de la Asociación y de sus órganos de gobierno y representación a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

El 1 de julio de 2004, la Asociación solicita al Ministerio del Interior la declaración de ser declarada de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación. El 19 de abril del 2005, y por Orden de 12 de abril, el Ministerio del Interior comunica la declaración positiva de Presencia Gitana como Asociación de Utilidad Pública.

Entre los fines que persigue y las numerosas actividades que viene desarrollando desde el 15 de febrero de 1972, y desde la perspectiva de su trabajo en pro de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la Comunidad que adjetiva su organización (y también, al tiempo y desde su creación, por universal vocación solidaria e intercultural, de otras minorías de más reciente acogida: inmigrantes, asilados, refugiados y cualesquiera otros grupos humanos desfavorecidos), debemos destacar su trabajo por:

- patentizar, instalar y mantener la presencia real y la participación interactiva –fraterna y solidaria, sin dirigismos ni paternalismos– de la Comunidad gitana en la conciencia de la opinión pública y de las instituciones de las sociedades mayoritarias de la sociedad española y europea a las que, por encima de las fronteras, viene perteneciendo desde antes de que España y Europa se consolidaran como estructuras geopolíticas que el decurso de la historia ha conformado con la formación de los Estados modernos. Y ello, en lo educativo, cultural, social y laboral, en la vivienda, sanidad, justicia y desarrollo comunitario, mediante acciones e iniciativas que valoricen y dignifiquen la condición e identidad diferenciada del Pueblo gitano;

- enfrentar y prevenir los estados de opinión y actitudes negativas contra las minorías nacionales –y no sólo la gitana– y los inmigrantes, que generan y alimentan tanto las discriminaciones y rechazos, los prejuicios y estereotipos, las marginaciones, exclusiones ilegítimas e inclusiones forzadas, los fanatismos, la intolerancia y el racismo en todas sus manifestaciones, como la explotación y la violencia con que unos grupos humanos oprimen a otros, articulando y desarrollando para ello en la sociedad española y europea, iniciativas proyectadas hacia la mutua aceptación, la buena convivencia plural y mestiza de minorías y mayorías, en paz y democracia;
- promover ante las instituciones del Estado español y los foros nacionales e internacionales el reconocimiento de la comunidad gitana como pueblo transnacional de base multiestatal, para propiciar la reparación histórica, la rehabilitación de la dignidad y la justicia de su causa, y la eliminación de su distancia social, mediante la nivelación de sus coordenadas definitorias de su situación con respecto a los estándares medios de la sociedad española mayoritaria y de cada país en el que se encuentra asentada;
- rescatar, promover, acrecentar y testimoniar los valores del patrimonio civilizatorio y cultural gitano, como parte indisoluble de la plural riqueza de las culturas de España y de Europa, y difundirlos por cualquier medio o soporte conocido o de posible invención futura, llevando a cabo cuantas acciones sean precisas para lograr que se atiendan, respeten y garanticen las necesidades y los derechos básicos, de modo tal que permitan la consecución y promoción, el disfrute y desarrollo de las potencialidades individuales, familiares y colectivas de la Comunidad gitana, así como su acceso en condiciones de igualdad a los bienes socioeconómicos, socioculturales y artísticos genéricos de la sociedad mayoritaria, su equitativo disfrute y el reconocimiento y dignificación de la creatividad de sus aportaciones al patrimonio cultural común español, europeo y universal.

En definitiva, la finalidad última de la Asociación radica en contribuir a la inclusión integradora y parigual del Pueblo gitano en la convivencia nacional, desde su derecho a ser igual, como español, y distinto como minoría autóctona, con identidad y esencia irrenunciables, a través del diseño, organización y desarrollo de actividades tendentes a instalar y mantener la presencia real y activa de la Comunidad gitana en la conciencia y opinión pública de los pueblos, nacionalidades y regiones del Estado español y de la Comunidad Europea en especial en aquellos ámbitos en que se manifiesten estados negativos de opinión, ideas y creencias gitanóforas, o desviaciones de conducta alimentadas contra el Pueblo gitano desde la discriminación racial, lastrando o impidiendo en dignidad, y plenitud el ejercicio de todos sus derechos y libertades, conforme a la Declaración de los Derechos Humanos, convenciones y normas internacionales y nacionales concomitantes.

Como correlato estructural, la asociación busca el modo de contribuir a que los poderes del Estado español y, por extensión, de la Comunidad Europea, tomen conciencia crítica y cabal de su responsabilidad y de sus praxis al respecto y asuman la conciencia de la desatención, postración, marginación, exclusión y penuria que padece, a todos los niveles y en todos los ámbitos, la ciudadanía gitana en la mayor parte de los países comunitarios. Una situación de injusticia flagrante y pavorosa inequidad que sigue demandando atención reparadora y remedial hasta por egoísmo inteligente.

## **2 BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES:**

### **2.1 IMAGEN FIEL**

Los estados financieros adjuntos, han sido formulados por la Junta de Gobierno y se han elaborado a partir de los registros contables de la Asociación a 31 de diciembre de 2014 y se

presentan, en términos generales, siguiendo los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007 y el Real Decreto 2015/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, así como del Real Decreto 1491/2011 de 24 de octubre de 2011, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

En particular, se han aplicado los principios contables exigidos y contenidos en el Código de Comercio y en la Resolución de 26 de marzo de 2013 del ICAC, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, y el resto de disposiciones y normas establecidas por el ICAC en materia contable, que señala que las cuentas anuales, formuladas con claridad, deben expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

En especial, el registro y la valoración de los elementos de las cuentas anuales se desarrollan aplicando obligatoriamente los principios contables que se indican a continuación:

▪ **1.- Entidad en funcionamiento:**

La gestión de la entidad destinada a la consecución de sus fines estatutarios continuará desarrollando sus objetivos estatutarios en un futuro previsible, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente, por lo que la aplicación de los principios y criterios contables no tiene el propósito de determinar el valor del patrimonio neto a efectos de su transmisión global o parcial, ni el importe resultante en caso de liquidación.

▪ **2. – Devengo:**

Los efectos de las transacciones o hechos económicos se registrarán cuando ocurran, imputándose al ejercicio al que las cuentas anuales se refieran los gastos y los ingresos que afecten al mismo, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro.

▪ **3.-Uniformidad:**

La aplicación de los criterios y principios establecidos con anterioridad, se han venido manteniendo en el tiempo y se han aplicado de manera uniforme para las transacciones y otros eventos y condiciones similares, puesto que no se han alterado los supuestos que motivaron su elección.

▪ **4.- Prudencia.**

Aún cuando la valoración de los elementos patrimoniales responde a la imagen fiel que deben reflejar las cuentas anuales, se ha obrado con la imprescindible prudencia en las estimaciones y valoraciones a realizar en las condiciones de incertidumbre económico-social que acontecen. En particular, se hace evidente este "principio de precaución" en función de la contabilización de las provisiones por depreciación de existencias.

▪ **5.- No compensación:**

No se han producido compensaciones entre las partidas del activo y del pasivo o las de gastos e ingresos, y se han valorado separadamente los elementos integrantes de las cuentas anuales.

▪ **6.- Importancia relativa.**

Se ha aceptado la no aplicación estricta de algunos de los principios y criterios contables, cuando la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación que tal hecho producía era escasamente significativa y, en consecuencia, no alteraba la expresión de la imagen fiel.

En los casos de conflicto entre principios contables, ha prevalecido el que mejor conduzca a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

## 2.2 PRINCIPIOS CONTABLES NO OBLIGATORIOS APLICADOS

No se ha hecho precisa la aplicación de principios contables no obligatorios

## 2.3 ASPECTOS CRÍTICOS DE LA VALORACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE

Al cierre del ejercicio no existen datos relevantes que lleven asociado algún riesgo importante o que puedan conllevar cambios significativos en el valor de los activos y pasivos del ejercicio siguiente. Respecto a la valoración de los inmuebles propiedad de la Asociación, se encuentran contabilizados al precio de adquisición del año 1981, por lo que las fluctuaciones de valor que se han producido desde entonces y las que puedan derivarse de los ajustes del sector no producirán ninguna alteración sobre su valor contable, ni al cierre del ejercicio ni en el futuro inmediato.

La Junta Directiva de la Asociación es consciente de la eventualidad de alguna incertidumbre que se pueda producir en los sucesivos ejercicios sobre las cuantías a percibir en concepto de subvenciones de los Organismos Estatales y Autonómicos, y que podrían obligarla a realizar ajustes de los recursos económicos y laborales, aunque no de forma significativa, ni que hagan peligrar que la entidad siga funcionando normalmente.

## 2.4 COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Las cuentas se presentan respetando la normativa vigente en materia de Sociedades, con los datos contables correspondientes a los ejercicios económicos de 2015 y el inmediatamente anterior de 2014.

No existen razones que hayan obligado a la modificación de la estructura del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anterior de 2014.

## 2.5 ELEMENTOS RECOGIDOS EN VARIAS PARTIDAS

No existen elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance

## 2.6 CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES

No se han producido ajustes por cambios en los criterios contables realizados en el ejercicio.

## 2.7 CORRECCIÓN DE ERRORES

No ha sido necesarios ajustes por corrección de errores durante el desarrollo del ejercicio.

### 3 EXCEDENTE DEL EJERCICIO

#### 3.1 ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS QUE FORMAN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO

Principales partidas que forman el resultado del ejercicio:

**INGRESOS:** Los ingresos que conforman el resultado del ejercicio son:

- Cuotas de Usuarios y Afiliados por importe de **168.414,84 €**, obtenidos por ingresos de los usuarios de la Actividad Educativa.
- Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil por importe de **629,85 €**, desglosados en: ingresos derivados de las ventas de libros de la Editorial por **589,30 €**; ingresos procedentes de la venta de productos audio gráficos musicales por **40,55 €**.
- Ingresos excepcionales por importe de **1.372,48 €**, procedentes de devoluciones de gastos e ingresos por la realización de prácticas de formación educativa en nuestra Escuela Infantil.
- Subvenciones, donaciones y legados imputados al resultado del ejercicio por valor de **392.576,62 €**, cuya distribución por importes, programas y proyectos es la siguiente:

PROGRAMA	PROYECTO	SUBVENCION OTORGADA	SUBVENCION IMPUTADA AL RESULTADO
Mº Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (IRPF 2014)	Convivencia Intercultural desde la Cuna		154.792,00 €
Mº Sanidad, Servicios Sociales Social e Igualdad (IRPF 2014)	Kamelamos Chanelar. Apoyo a la Escolarización Obligatoria		27.420,00 €
Mº Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (IRPF 2014)	Salud y Educación, Esperanza y Plenitud Debidas		13.080,00 €
Mº Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (IRPF 2014)	Instrucción General Básica para Vida		15.555,00 €
Mº Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (IRPF 2015)	Convivencia Intercultural desde la Cuna	232.188,00 €	77.396,00 €
Mº Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (IRPF 2015)	Kamelamos Chanelar. Apoyo a la Escolarización Obligatoria	45.700,00 €	18.280,00 €
Mº Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (IRPF 2015)	Salud y Educación, Esperanza y Plenitud Debidas	21.800,00 €	8.720,00 €
Mº Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (IRPF 2015)	Instrucción General Básica para Vida	20.000,00 €	6.667,00 €
Mº Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad - Plataforma de ONG de Acción Social (TERCER SECTOR 2015)	Mantenimiento del Programa Habitual	54.036,48 €	54.036,48 €
Decade of Roma Inclusion Secretariat Foundation	Decade Focal Point 2015	9.429,89 €	9.429,89 €
Donaciones de Personas Físicas y Jurídicas.	Mantenimiento del Programa Habitual	6.223,75 €	6.223,75 €
Tesorería Seguridad Social; Formación Continua 2014	Convivencia Intercultural desde la Cuna	976,50 €	976,50 €

**GASTOS:** Las principales partidas que conforman el resultado del ejercicio son las siguientes:

- Gastos de personal por importe de **403.162,15 €**, cuyo desglose por programa, concepto e importe se relaciona a continuación:

PROGRAMA	CONCEPTO SALARIAL	IMPORTE
Convivencia Intercultural desde la Cuna	Sueldos y Salarios	193.438,25 €
Convivencia Intercultural desde la Cuna	Seguridad Social a cargo de la Entidad	59.424,31 €
Convivencia Intercultural desde la Cuna	Indemnizaciones	111,91 €
Convivencia Intercultural desde la Cuna	Otros Gastos Sociales	2.020,40 €
Kamelamos Chanelar. Apoyo a la Escolarización Obligatoria	Sueldos y Salarios	26.812,01 €
Kamelamos Chanelar. Apoyo a la Escolarización Obligatoria	Seguridad Social a cargo de la Entidad	8.382,43 €
Kamelamos Chanelar. Apoyo a la Escolarización Obligatoria	Indemnizaciones	180,90 €
Salud y Educación, Esperanza y Plenitud Debidas	Sueldos y Salarios	18.573,99 €
Salud y Educación, Esperanza y Plenitud Debidas	Seguridad Social a cargo de la Entidad	5.867,27 €
Salud y Educación, Esperanza y Plenitud Debidas	Indemnizaciones	161,88 €
Instrucción General Básica para Vida	Sueldos y Salarios	17.391,01 €
Instrucción General Básica para Vida	Seguridad Social a cargo de la Entidad	5.723,44 €
Mantenimiento del Programa Habitual. Tercer Sector 2015	Sueldos y Salarios	44.994,70 €
Mantenimiento del Programa Habitual. Tercer Sector 2015	Seguridad Social a cargo de la Entidad	13.861,32 €
Mantenimiento del Programa Habitual. Tercer Sector 2015	Otros Gastos Sociales	372,50 €
Decade Focal Point 2015	Sueldos y Salarios	4.374,17 €
Decade Focal Point 2015	Seguridad Social a cargo de la Entidad	1.471,66 €

- Otros gastos de explotación por importe de **151.667,67 €**, desglosado en los siguientes importes relacionados por conceptos y programas:

PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
Convivencia Intercultural desde la Cuna	Arrendamientos y cánones	44.827,89 €
Convivencia Intercultural desde la Cuna	Reparaciones y conservación	10.965,08 €
Convivencia Intercultural desde la Cuna	Servicios profesionales y seguros	10.375,15 €
Convivencia Intercultural desde la Cuna	Suministros y servicios diversos	39.274,27 €
Convivencia Intercultural desde la Cuna	Otros tributos	125,62 €
Kamelamos Chanelar. Apoyo a la Escolarización Obligatoria	Arrendamientos y cánones	16.178,00 €
Kamelamos Chanelar. Apoyo a la Escolarización Obligatoria	Suministros y servicios diversos	800,89 €
Salud y Educación, Esperanza y Plenitud Debidas	Arrendamientos y cánones	1.878,75 €
Salud y Educación, Esperanza y Plenitud Debidas	Suministros y servicios diversos	414,25 €
Instrucción General Básica para Vida	Servicios diversos	1.971,89 €
Mantenimiento del Programa Habitual. Tercer Sector 2015.	Arrendamientos y cánones	7.008,96 €

Mantenimiento del Programa Habitual. Tercer Sector 2015.	Reparaciones y conservación	3.627,59 €
Mantenimiento del Programa Habitual. Tercer Sector 2015.	Servicios profesionales y seguros	4.271,18 €
Mantenimiento del Programa Habitual. Tercer Sector 2015.	Suministros y servicios diversos	5.727,61 €
Mantenimiento del Programa Habitual. Tercer Sector 2015.	Otros tributos	156,82 €
Decade Focal Point 2015	Servicios profesionales y seguros	288,81 €
Decade Focal Point 2015	Otros servicios diversos	3.774,91 €

La partida de gastos financieros por importe de **5.464,68 Euros** corresponde a los intereses abonados a Entidades de Crédito Privadas, **2.260,87 Euros** por operaciones de crédito a **corto plazo** y **3.203,81 Euros** por créditos a **largo plazo**.

### 3.2 INFORMACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL EXCEDENTE

El excedente negativo del ejercicio económico del **2015** fue de **14.291,56 Euros**. La propuesta de aplicación del resultado por parte de la Junta de Gobierno es la siguiente:

<i>Base de reparto</i>	<i>Importe 2015</i>	<i>Importe 2014</i>
Excedente del ejercicio	-14.291,56	23.747,20
Remanente		
Reservas voluntarias		
Otras reservas		
<b>Total .....</b>	<b>-14.291,56</b>	<b>23.747,20</b>
<i>Distribución</i>	<i>Importe 2015</i>	<i>Importe 2014</i>
A fondo social		
A reservas especiales		
A reservas voluntarias		
A Excedentes de Ejercicios Anteriores	-14.291,56	23.747,20
A compensación de excedentes negativos de ejercicios anteriores		
<b>Total .....</b>	<b>-14.291,56</b>	<b>23.747,20</b>

### 3.3 INFORMACIÓN SOBRE LAS LIMITACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS EXCEDENTES DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES.

De acuerdo a la legislación vigente, no existen limitaciones para la aplicación de los excedentes del ejercicio.

## 4 NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

### 4.1 INMOVILIZADO INTANGIBLE

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida.

Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La Asociación reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe “Pérdidas netas por deterioro” de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las repercusiones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales y se explican posteriormente. O en su caso: En el presente ejercicio no se han reconocido “Pérdidas netas por deterioro” derivadas de los activos intangibles.

No existe ningún inmovilizado intangible con vida útil indefinida.

#### **1.a.- Mejoras de Locales Arrendados:**

Se han producido incorporaciones, en el ejercicio del **2015**, por valor de **6.680,00 Euros**, por ampliación y reforma de las instalaciones de la Escuela Infantil.

El importe de la amortización aplicado al resultado del ejercicio de **2015** ha sido de **8.153,64 Euros**. El tipo aplicable en la amortización ha sido del **12 por 100**.

#### **2.a.- Aplicaciones Informáticas:**

No se ha producido incorporaciones, en el ejercicio del **2015**, por adquisición de programas informáticos.

El importe de la amortización aplicado al resultado del ejercicio de **2015** ha sido de **23,62 Euros**. El tipo aplicable en la amortización ha sido del **25 por 100** programas informáticos.

### 4.2 INMOVILIZADO MATERIAL

El **inmovilizado material** se encuentra contabilizado al precio de coste de adquisición, incluyéndose en este importe el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) soportado, por ser Presencia Gitana una entidad exenta de IVA.

#### **1.b.- Construcciones.**

No se han producido incorporaciones en el ejercicio **2015**.

El importe de la amortización aplicado al resultado del ejercicio de **2015** ha sido **725,62 Euros**. El tipo aplicable en la amortización ha sido del **2 por 100**.

## **2.b.- Mobiliario y Equipamiento.**

Se han producido incorporaciones, en el ejercicio del **2015**, por valor de **554,89 Euros**.

El importe de la amortización aplicado al resultado del ejercicio de **2015** ha sido de **1.200,79 Euros**. El tipo aplicable en la amortización ha sido del **15 por 100**.

## **3.b.- Equipos para Proceso de Información.**

No se han producido incorporaciones, en el ejercicio del **2015**.

El importe de la amortización aplicado al resultado del ejercicio de **2015** ha sido de **161,81 Euros**. El tipo aplicable en la amortización ha sido del **25 por 100**.

## **4.b.- Elementos de transporte.**

No se han producido incorporaciones en el ejercicio **2015**.

Su amortización es del 100 por 100 de su valor desde el **año 2009**.

## **5.b.- Otro inmovilizado.**

No se han producido incorporaciones en el ejercicio **2015**.

No se ha realizado amortización alguna por ser valores que no pierden valor por el uso o el transcurso del tiempo.

## **4.3 TERRENOS Y CONSTRUCCIONES**

En el epígrafe de construcciones se encuentran dos locales contiguos adquiridos en propiedad por la Asociación en 1981, contabilizados a su precio de adquisición, sin ninguna actualización de valor practicada hasta la fecha.

## **4.4 PERMUTAS**

No se han producido permutas durante el año 2015.

## **4.5 INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

La Asociación tiene suscrito dos préstamos con vencimiento superior a un año y se encuentran valorados por su coste amortizado y los intereses devengados en cada período son contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias al tipo de interés efectivo, tal y como señala la Norma de Valoración 9ª del Plan General Contable.

## **4.6 EXISTENCIAS**

### **4.6.1. EXISTENCIAS DE MERCADERIAS**

Las existencias de los libros se encuentran valoradas a precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor más los gastos adicionales para que los libros se encuentren disponibles para la venta (transportes, seguros y otros atribuibles a la adquisición). El coste de producción, se determina por la incorporación al coste de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto y la parte que razonablemente corresponda imputar de los costes indirectos. La valoración de los libros al cierre del ejercicio, coincidente con el valor del inventario final del período ha sido de **43.059,62 Euros**.

Se da dotado una provisión por depreciación de las existencias de los libros de la editorial, derivadas de la antigüedad y de su escasa rotación, por importe de **43.059,62 Euros**, lo que supone un 100 por 100 de su valor.

Las existencias de los productos musicales destinados para la venta se encuentran valoradas a precio de adquisición o coste de producción. La valoración de los productos musicales (CDs.) al cierre del ejercicio, coincidente con el valor del inventario final del período ha sido de **2.461,72 Euros**.

#### 4.6.2. SALDOS DE TESORERIA

El saldo a 31 de Diciembre de **2015**, en las diferentes cuentas de Tesorería arroja un saldo de **199.186,70 Euros**, determinado por los importes dispuestos de las cuentas corrientes y las cajas.

#### 4.7 TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA

Durante el ejercicio económico de 2015 se han producido transacciones en moneda extranjera y por consiguiente se han generado diferencias de cambio negativas por un importe de 2,92 €. El saldo de las diferencias de cambio ha supuesto un gasto financiero de 2,92 €, cuya aplicación contable ha incrementado las pérdidas en el Resultado Financiero.

#### 4.8 IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS

Al ser Presencia Gitana una entidad reconocida sin ánimo de lucro, con exención sobre los rendimientos producidos por las actividades propias, no se ha realizado cálculo alguno de importe por el impuesto sobre beneficios, dado que las actividades no sujetas a exención no generan resultados positivos.

#### 4.9 INGRESOS Y GASTOS

Los gastos e ingresos del ejercicio 2015, se han contabilizado siguiendo criterios del principio del devengo, cuando se devengaron unos y se realizaron los otros.

#### 4.10 PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

Al cierre del ejercicio no existen provisiones para cubrir insolvencias, por operaciones de la actividad comercial de la Editorial, de clientes de dudoso cobro.

#### 4.11 CRITERIOS EMPLEADOS PARA EL REGISTRO Y VALORACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL

La actual legislación, en materia laboral, establece la obligatoriedad de pago de indemnizaciones a los/as trabajadores/as que sean despedidos/as sin causa justificada.

Durante el ejercicio económico de 2015 se han producido despidos por causas objetivas de **7 trabajadores/as** y por lo tanto se han ocasionado gastos por este concepto por importe de **454,69 €**.

La Asociación Nacional Presencia Gitana no ha dotado al final de este período provisión alguna por los importes de las indemnizaciones a pagar por despidos de los/as trabajadores/as que sean despedidos, sin causa justificada, a partir del 1 de enero de 2016. Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos trabajadores que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones serán contabilizados y registrados como gastos del ejercicio en el momento en el que se produzcan.

#### 4.12 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Las subvenciones, donaciones y legados recibidos por la Asociación se aplican a su fin específico (la financiación de los gastos derivados de la realización de las actividades) y son imputadas como ingresos en el ejercicio en que se devengan los gastos que están financiando.

La subvención que la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad nos concedía anualmente con cargo a la convocatoria para entidades de ámbito estatal colaboradoras del Tercer Sector de Acción Social, destinadas a cubrir sus gastos de mantenimiento y funcionamiento de sedes e infraestructuras, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, quedó anulada como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Supremo núm. 499/2013, de 21 de mayo de 2015, que declaró la nulidad de la convocatoria, por considerarla no conforme a derecho, al estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto contra el mismo por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña. Por ello, la Resolución de 9 de marzo de 2015 carecía de bases previas reguladoras ajustadas al ordenamiento jurídico. El BOE de 23 de julio de 2015, publicaba la **Resolución de 15 de julio de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que, en ejecución de sentencia, se anuló la de 9 de marzo de 2015, por la que se convocaban subvenciones a entidades del tercer sector de ámbito estatal colaboradoras de la antedicha Secretaría de Estado.**

En consecuencia, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al amparo de la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, que introduce una Disposición Transitoria Única, donde se fijan los mecanismos de otorgamiento y pago de Subvenciones de Concesión Directa a entidades del Tercer Sector de Acción Social, en los siguientes términos:

**“Durante el año 2015 y mientras se establece el procedimiento general, las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal, reconocidas como colaboradoras de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación, percibirán las subvenciones de concesión directa (...) de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 66 del Reglamento que la desarrolla. En los casos en que se trate de federaciones, confederaciones, uniones o plataformas de entidades del Tercer Sector de Acción Social, podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades de ámbito estatal asociadas dentro de las anteriores, lo cual se determinará, en su caso, en el convenio o en la resolución que canalice la subvención...”**

Ante esta situación, que nos plantea la posibilidad de acceder a la subvención asociados a alguna de las plataformas existentes, el 5 de octubre solicitamos nuestra adscripción como entidad asociada a la Plataforma de ONG de Acción Social (POAS), que es aprobada y ratificada en Asamblea de la misma, celebrada el 13 de octubre.

Sobre esta base, el ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad nos concede una subvención para el mantenimiento, equipamiento y funcionamiento de la Asociación, en el año 2015, a través de la subvención otorgada a la POAS, por importe de 54.036,48 €.

El 28 de enero de 2016 se nos ingresa el importe de 27.018, 24 €.

El 5 de febrero se presenta la Memoria de Actuación y la Justificación de los Gastos, junto con el informe del auditor (MAG Auditores, S.L.U.).

Una vez aprobadas por la Plataforma nuestra Memoria y la Justificación de Gastos, el 26 de febrero de 2016 recibimos el importe pendiente de la subvención (27.018,24 €).

#### 4.13 CRITERIOS EMPLEADOS EN TRANSACCIONES ENTRE PARTES VINCULADAS

No se han producido transacciones entre partes vinculadas durante el año 2015.

## 5 INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

### 5.1 ANÁLISIS DE MOVIMIENTOS

#### 5.1a.- Inmovilizado Intangible:

El saldo y movimientos realizados en este epígrafe durante el ejercicio de 2015 es el siguiente (especificados en euros):

<b>Denominación del Bien</b>	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Entradas</b>	<b>Salidas</b>	<b>Saldo Final</b>
APLICACIONES INFORMÁTICAS	4.417,21	0,00	0,00	4.417,21
ANTICIPOS PARA BASE DE DATOS Y PÁGINA WEB	81.115,00	0,00	0,00	81.115,00
MEJORAS EN LOCALES ARRENDADOS	189.950,42	6.680,00	0,00	196.630,42
<b>TOTAL</b>	<b>275.482,63</b>	<b>6.680,00</b>	<b>0,00</b>	<b>282.162,63</b>

### **5.1b.- Inmovilizado Material e Inversiones Inmobiliarias:**

La composición y movimientos, existentes durante el ejercicio 2015, dentro del presente epígrafe son los siguientes (especificado en euros):

<b>Denominación del Bien</b>	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Entradas</b>	<b>Salidas</b>	<b>Saldo Final</b>
CONSTRUCCIONES	37.539,84	0,00	0,00	37.539,84
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	101.067,63	554,89	0,00	101.622,52
EQUIPO PROCESO INFORMÁTICO	62.427,00	0,00	0,00	62.427,00
ELEMENTOS DE TRANSPORTE	17.724,74	0,00	0,00	17.724,74
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	6.010,10	0,00	0,00	6.010,10
<b>TOTAL</b>	<b>224.769,31</b>	<b>554,89</b>	<b>0,00</b>	<b>225.324,20</b>

## **5.2 AMORTIZACIONES**

### **5.2a.- Inmovilizado Intangible:**

La composición y movimientos, existentes durante el ejercicio 2015, dentro del presente epígrafe son los siguientes (especificado en euros):

<b>Denominación del Bien</b>	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Entradas</b>	<b>Salidas</b>	<b>Saldo Final</b>	<b>Valor Neto</b>
APLICACIONES INFORMÁTICAS	4.393,59	23,62	0,00	4.417,21	0,00
ANTICIPOS PARA BASE DE DATOS Y PÁGINA WEB	0,00	0,00	0,00	0,00	81.115,00
MEJORAS EN LOCALES ARRENDADOS	147.947,81	8.153,64	0,00	156.101,45	40.528,97
<b>TOTAL</b>	<b>152.341,40</b>	<b>8.177,26</b>	<b>0,00</b>	<b>160.518,66</b>	<b>121.643,97</b>

### **5.2b.- Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias:**

La composición y movimientos, existentes durante el ejercicio 2015, dentro del presente epígrafe son los siguientes (especificado en euros):

<b>Denominación del Bien</b>	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Entradas</b>	<b>Salidas</b>	<b>Saldo Final</b>	<b>Valor Neto</b>
CONSTRUCCIONES	25.814,94	725,62	0,00	26.540,56	10.999,28
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	98.261,68	1.200,79	0,00	99.462,47	2.160,05
EQUIPO PROCESO INFORMÁTICO	62.141,06	161,81	0,00	62.302,87	124,13
ELEMENTOS DE TRANSPORTE	17.724,74	0,00	0,00	17.724,74	0,00
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	6.010,10
<b>TOTAL</b>	<b>203.942,42</b>	<b>2.088,22</b>	<b>0,00</b>	<b>206.030,64</b>	<b>19.293,56</b>

### 5.3 ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES

<b>Denominación del Bien</b>	<b>Coste en origen</b>	<b>Duración contrato</b>	<b>Años transcurridos</b>	<b>Cuotas satisfechas</b>	<b>Cuotas en el ejercicio</b>	<b>Pendientes</b>

### 5.4 INMUEBLES CEDIDOS A LA ENTIDAD O POR LA ENTIDAD

<b>Inmueble</b>	<b>Cedente</b>	<b>Cesionario</b>	<b>Años de cesión</b>	<b>Valoración del bien</b>

### 5.5 INFORMACIÓN SOBRE CORRECCIONES VALORATIVAS

--

## 6 BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

<b>Denominación del Bien</b>	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Entradas</b>	<b>Salidas</b>	<b>Saldo Final</b>
<b>Total...</b>				

## 7 USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA

<b>Denominación de la cuenta</b>	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Entradas</b>	<b>Salidas</b>	<b>Saldo Final</b>

Otros deudores de la actividad propia	327.455,51	139.368,46	404.504,56	62.319,41
Organismos Públicos, deudores por diversos conceptos	2.916,07	1.375,36	2.916,07	1.375,36
Cuenta Corrientes con entidades asociadas	440,34	0,00	0,00	440,34
<b>TOTAL.....</b>	<b>330.811,92</b>	<b>140.743,82</b>	<b>407.420,63</b>	<b>64.135,11</b>

## 8 BENEFICIARIOS - ACREEDORES

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Beneficiarios acreedores				
Otros acreedores de la actividad propia				
<b>Total...</b>				

## 9 ACTIVOS FINANCIEROS

Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo					
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos derivados Otros	
	Ejercicio X	Ejercicio x-1	Ejercicio X	Ejercicio x-1	Ejercicio X	Ejercicio x-1
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias						
Inversiones mantenidas hasta vencimiento						
Préstamos y partidas a cobrar						
Activos disponibles para la venta						
Derivados de cobertura						
<b>Total...</b>						

Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo					
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos derivados Otros	
	Ejercicio X	Ejercicio x-1	Ejercicio X	Ejercicio x-1	Ejercicio X	Ejercicio x-1
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias						
Inversiones mantenidas hasta vencimiento						
Préstamos y partidas a cobrar						

Activos disponibles para la venta						
Derivados de cobertura						
<b>Total...</b>						

## 10 PASIVOS FINANCIEROS

Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo					
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros	
	Ejercicio X	Ejercicio x-1	Ejercicio X	Ejercicio x-1	Ejercicio X	Ejercicio x-1
Débitos y partidas a pagar	154.327,70	43.346,19				
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias						
Otros					35.700,78	35.700,78
<b>Total...</b>	<b>154.327,70</b>	<b>43.346,19</b>			<b>35.700,78</b>	<b>35.700,78</b>

Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo					
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros	
	Ejercicio X	Ejercicio x-1	Ejercicio X	Ejercicio x-1	Ejercicio X	Ejercicio x-1
Débitos y partidas a pagar	21.241,83	101.718,75			0,00	0,00
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	0,00	0,00			0,00	0,00
Otros					0,00	0,00
<b>Total...</b>	<b>21.241,83</b>	<b>101.718,75</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

## 11 FONDOS PROPIOS

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Fondo social	15.025,30	0,00	0,00	15.025,30
Remanente	56.252,58	23.747,20	0,00	79.999,78
Excedentes de ejercicios anteriores	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedente del ejercicio	23.747,20	-14.291,56	23.747,20	-14.291,56
Subvenciones, donaciones y legados de capital.	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total...</b>	<b>95.025,08</b>	<b>9.455,64</b>	<b>23.747,20</b>	<b>80.733,52</b>

## 12 SITUACIÓN FISCAL

### 12.1 IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS

Al ser Presencia Gitana una entidad reconocida sin ánimo de lucro, con exención sobre los rendimientos producidos por las actividades propias, no se ha realizado cálculo alguno de importe por el impuesto sobre beneficios, dado que las actividades no sujetas a exención no generan resultados positivos.

### 12.2 OTROS TRIBUTOS

No se han producido circunstancias significativas, en relación a las obligaciones tributarias de las que venimos cumpliendo con los plazos que los distintos tributos establecen para cada período e impuesto, tanto de los de carácter estatal como de los autonómicos. En cuanto a las obligaciones tributarias de los impuestos y tasas municipales, se nos ha concedido la exención tributaria del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI). Se han realizado pagos a la Hacienda Local de Madrid por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, del vehículo propiedad de la Asociación, por importe de **129,00 €**.

## 13 INGRESOS Y GASTOS

Partida	Gastos
<b>Ayudas monetarias y otros</b>	<b>6.685,98</b>
Ayudas monetarias	
Ayudas no monetarias	
Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	
Reintegro de ayudas y asignaciones	6.685,98
<b>Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación</b>	<b>282,75</b>
<b>Aprovisionamientos</b>	
Consumo de bienes destinados a la actividad	
Consumo de materias primas	
Otras materias consumibles	
<b>Gastos de personal</b>	<b>403.162,15</b>
Sueldos	305.584,13
Cargas sociales	97.578,02
<b>Otros gastos de explotación</b>	<b>151.667,67</b>
<i>Servicios exteriores</i>	151.385,23
<i>Tributos</i>	282,44
<i>Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones de la actividad propia</i>	
<i>Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones de la actividad comercial</i>	
<i>Otros gastos de gestión corriente</i>	
<b>Total...</b>	<b>561.798,55</b>

Partida	Ingresos
<b>Cuota de usuarios y afiliados</b>	<b>168.414,84</b>

	Cuota de usuarios	168.414,84
	Cuota de afiliados	
<b>Promociones, patrocinios y colaboraciones</b>		
<b>Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil</b>		<b>629,85</b>
	Venta de bienes	629,85
	Prestación de servicios	
<b>Trabajos realizados por la entidad para su activo</b>		
<b>Otros ingresos de explotación</b>		<b>1.372,48</b>
	Ingresos accesorios y de gestión corriente	1.372,48
<b>Exceso de provisiones</b>		<b>246,28</b>
<b>Total...</b>		<b>170.663,45</b>

## 14 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Entidad concedente	Año de concesión	Periodo de aplicación	Importe concedido	Imputado a resultados hasta comienzo del ejercicio	Imputado al resultado del ejercicio	Total imputado a resultados	Pendiente de imputar a resultados
Mº de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	2014	2014/15	375.976,00	165.129,00	210.847,00	375.976,00	0,00
Mº de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	2015	2015/16	373.724,48	0,00	165.099,48	165.099,48	208.625,00
Decade of Romá Secretariat Foundation	2015	2015	9.429,89	0,00	9.429,89	9.429,89	0,00
Donaciones de personas físicas y jurídicas	2015	2015	6.223,75	0,00	6.223,75	6.223,75	0,00
Tesorería General Seguridad Social	2015	2015	976,50	0,00	976,50	976,50	0,00
<b>Totales...</b>			<b>766.330,62</b>	<b>165.129,00</b>	<b>392.576,62</b>	<b>557.705,62</b>	<b>208.625,00</b>

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Subvenciones de capital				
Donaciones y legados de capital				
Otras subvenciones y donaciones	210.625,00	390.576,62	392.576,62	208.625,00
<b>Total...</b>	<b>210.625,00</b>	<b>390.576,62</b>	<b>392.576,62</b>	<b>208.625,00</b>

<b>Entidad</b>	<b>Cantidad</b>
Mº Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	210.847,00
Mº Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	165.099,48
Decade of Romá Inclusion Secretariat Foundation	9.429,89
Donaciones de Personas Físicas y Jurídicas	6.223,75
Tesorería General Seguridad Social	976,50
<b>Total...</b>	<b>392.576,62</b>

#### Otras explicaciones

El 5 de febrero de 2015, se recibe la Resolución del reintegro de parte de la subvención concedida con cargo al IRPF del año 2011, motivada en el incumplimiento parcial en la justificación de la aplicación de la subvención percibida y la obligación de proceder al reintegro de **124.189,06 €**, de los cuales **107.594,77 €** corresponden a la cuantía “incorrectamente” justificada de la subvención y **16.594,29 €** a los intereses de demora generados hasta la fecha de la citada Resolución.

Por otra parte, la Resolución denegatoria y resolutoria del requerimiento presentado, establecía la posibilidad de fraccionar el pago de la deuda, mediante solicitud dirigida a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, a través del modelo 069. Hacerlo así hubiera supuesto un mayor coste financiero para la Asociación, porque a los intereses de demora aplicables por aplazamiento del 4,375%, según lo establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda para el año 2015 (lo que hubiera supuesto una cuantía **29.267,69 €** a la finalización del aplazamiento), hubiera debido añadirse el coste económico del aval bancario (comisión de estudio del 0,50 %, comisión de formalización del 0,50% y comisión trimestral por riesgo de 1,00 %), durante el período de vigencia del fraccionamiento (cuantificado en **16.144,58 €**).

El 20 de marzo se procede a realizar el ingreso del principal más los intereses (**124.189,06 €**) en la Caja de la Delegación de Economía y Hacienda de Madrid.

Ante el riesgo de tensiones de tesorería y con el fin de evitar la probable paralización de las actividades y programas que se vienen desarrollando, la Junta Directiva de la Asociación gestiona ante la entidad bancaria Banco Santander la negociación de un crédito por importe de **164.000,00 €**, con garantía hipotecaria y un vencimiento de diez años, por el importe de la cuantía desembolsada en el reintegro (**124.189,06 €**), más la cantidad pendiente de amortizar del anterior préstamo (**38.549,28 €**), y parte de los gastos de formalización del mismo (**1.261,66 €**).

La aplicación al resultado de la totalidad del importe del reintegro, hubiera representado en el Balance de Situación un Patrimonio Neto negativo de **36.770,04 €**, circunstancia financiera que hubiera podido acarrear la “quiebra técnica” de la Asociación.

Como el reintegro de la subvención en la cuantía señalada se realizó mediante financiación ajena y garantía hipotecaria, tal circunstancia previene evidentemente que su aplicación al resultado del ejercicio se corresponda con la cuantía de la amortización del préstamo aplicable al pago del reintegro que se haga dentro del mismo ejercicio.

Por aplicación del principio contable de devengo, el gasto devengado se corresponde con la imputación del gasto efectivo, considerando como tal la amortización del préstamo que facilitó la realización del pago real.

En el préstamo hipotecario, solicitado y concedido, el tipo de interés esta referenciado al valor del Euribor, más un diferencial del 1,50 %. El importe total de los intereses, a la finalización de período se estima en **10.810,51 €**. Los gastos de estudio y formalización ascendieron a la cantidad de **3.600,73 €**. El ahorro económico que esta opción ha supuesto para el presente ejercicio y posteriores es evidente y considerable.

La cuantía amortizada del préstamo coincidente con el importe imputado a la cuenta de resultados ascendió a **6.685,98 €**.

El resto del importe del reintegro se periodifica a largo plazo por la cantidad de **105.887,97 €**, amortizables en ejercicios posteriores a 2016, y, a corto plazo, la calculada y realizable en el ejercicio económico de 2016, asciende a **11.615,11 €**.

## 15 APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS

### 15.1 GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL DESTINO DE RENTAS E INGRESOS

Ejercicio	Excedente del ejercicio	Ajustes negativos	Ajustes positivos	Base de cálculo	Renta a destinar		Recursos destinados a fines (gastos + inversiones)	Aplicación de los recursos destinados en cumplimiento de sus fines						
								N-4	N-3	N-2	N-1	N	Importe pendiente	
					Importe	%								
<b>N-4</b>	20.777,71		25.377,78	46.155,49	46.155,49	100	46.155,49	46.155,49						
<b>N-3</b>	-7.519,15		22.038,08	14.519,53	14.518,93	100	14.518,93		14.158,93					
<b>N-2</b>	19.239,38		19.628,47	38.867,85	38.867,85	100	38.867,85			38.867,85				
<b>N-1</b>	23.747,20		10.693,25	34.440,45	34.440,45	100	34.440,45				34.440,45			
<b>N</b>	-14.291,56		10.265,48	-4.026,08	-4.026,08	100	-4.026,08						-4.026,08	
<b>TOTAL</b>	41.953,58		88.003,06	129.957,64	129.957,64	100	129.957,64	46.155,49	14.158,93	38.867,85	34.440,45		-4.026,08	

## 15.2 RECURSOS APLICADOS EN EL EJERCICIO

	IMPORTE			TOTAL
<b>Gastos en cumplimiento de fines</b>				<b>577.531,63</b>
	<b>Fondos propios</b>	<b>Subvenciones, donaciones y legados</b>	<b>deuda</b>	
<b>Inversiones en cumplimiento de fines (2.1 + 2.2).</b>		<b>7.234,89</b>	<b>35.202,51</b>	<b>42.437,40</b>
Realizadas en el ejercicio		7.234,89	8.829,23	
Procedentes de ejercicios anteriores			26.373,28	
a). deudas canceladas en el ejercicio incurridas en ejercicios anteriores			26.373,28	
b). imputación de subvenciones, donaciones y legados de capital procedentes de ejercicios anteriores				
<b>TOTAL (1 + 2)</b>				<b>619.969,03</b>

## 16 OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

La Asociación Nacional Presencia Gitana forma parte de una confederación internacional de asociaciones gitanas, que se coordinan y actúan en más de setenta países de cuatro continentes, denominada Unión Romaní Internacional, y de redes, plataformas y coordinadoras de ámbito nacional y transnacional comunitario, que ha contribuido a crear, como el Foro para la Coordinación de las Organizaciones Gitanas del Estado Español, la Red Europea Contra el Racismo (ENAR), la Red Interface de Editores de temas gitanos y la Red de Antenas contra el Racismo (ANCRA). Se ha abonado como cuotas de participación en las distintas plataformas la cantidad de **426,00 €** para el ejercicio del año 2015

## 17 OTRA INFORMACIÓN

### 17.1. PERSONAL

La media de personas empleadas en el curso del ejercicio, ha sido de **23**, siendo su distribución por categorías profesionales la siguiente:

Categoría profesional	Total Categoría	Nº de Hombres	Nº de Mujeres
Maestros/as Educación Infantil	5	0	5
Pedagoga	1	0	1
Técnicos Educación Infantil	4	0	4
Coordinador Educativo	1	1	0
Psicóloga	1	0	1
Profesor de Educación	1	1	0

Director Administrativo	1	1	0
Oficial Administrativo	3	1	2
Asesor Musical	1	1	0
Documentalista	1	0	1
Servicios Varios	3	0	3
Coordinador Proyecto	1	1	0
<b>Totales</b>	<b>23</b>	<b>6</b>	<b>17</b>

La plantilla media de personal laboral durante el ejercicio económico de **2015** fue de **23** personas. La distribución por sexos de la plantilla se reparte en **17 mujeres y 6 hombres**. Los gastos de personal incluidos sueldos y salarios, Seguridad Social a cargo de la entidad y otras cargas sociales ha sido de **403.162,15** Euros.

En Presencia Gitana no existe una jerarquización laboral y se aplican criterios igualitarios en las retribuciones y en la división social del trabajo. Por todo ello, la homologación con las distintas categorías es meramente formal.

## 17.2. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN

El 19 de diciembre de 2014, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, así como de lo estipulado en los Estatutos de la Asociación Nacional Presencia Gitana, fue elegida la nueva Junta Directiva de la Asociación. El 6 de abril de 2015, La Secretaría General Técnica y el Registro Nacional de Asociaciones resuelven su inscripción y depósito a los efectos de publicidad previstos en el artículo 22 de la Constitución.

## 17.3. RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

En aplicación a lo establecido en el Artículo 3.5 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos, los miembros de la Junta Directiva de la Asociación Nacional Presencia Gitana, **no perciben** retribuciones por las funciones que realizan en relación con su condición de tales cargos.

Dentro de la plantilla de la entidad se encuentran **3** trabajadores/as que forman parte de la Junta Directiva de la Institución, habiendo percibido **51.377,14** Euros, con cargo a los **ingresos provenientes de las prestaciones de servicios por actividades propias**, en concepto de retribuciones salariales, por la realización de sus tareas como trabajadores/as adscritos a la Asociación mediante contrato laboral, con arreglo a la legislación laboral vigente, excepción manifestada en el citado Artículo 3.5 de la Ley 49/2002 que señala al respecto: **“Los patronos, representantes estatutarios y miembros del órgano de gobierno podrán percibir de la entidad retribuciones por la prestación de servicios, incluidos los prestados en el marco de una relación de carácter laboral, distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del Patronato u órgano de representación, siempre que se cumplan las condiciones previstas en las normas por las que se rige la entidad”**.

**"Artículo 12.6.- El ejercicio de los cargos que componen la Junta Directiva no será objeto de remuneración.**

**No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32. c, párrafo 2 de la Ley 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación, los miembros de la Junta Directiva, “podrán recibir una retribución adecuada por la realización de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como miembros del órgano de representación”, con arreglo a las siguientes consideraciones:**

- a) Su contratación se hará, conforme a la legislación laboral existente, mediante contrato laboral o de arrendamiento de servicios (si el miembro de la Junta Directiva fuese profesional autónomo), en los mismos términos y condiciones que se determinan para el resto de los trabajadores de la Asociación, de similar cualificación profesional y/o categoría laboral.**
- b) El número máximo de los trabajadores que formen parte de la Junta Directiva no podrá superar el 40 por 100 del total de los miembros de la misma.**
- c) Los trabajadores que formen parte de la Junta Directiva, deberán abstenerse de proponer y/o votar sobre asuntos relacionados con actuaciones en materia laboral o cualesquiera otros que les afectaren como trabajadores de la Asociación, a los efectos de evitar conflicto de intereses."**